



MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA
RUC. N° 20280417131
CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-GM.MPMRC/22

Caballo Cocha, 26 de agosto de 2022.

VISTO:

El Contrato N° 001-2021-GM-MPMRC de fecha 18-febrero-2021; Carta N° 008-JHF-PMC-2022 de fecha 25-marzo 2022, Resolución Gerencial N° 029-2022-GM-MPMRC de fecha 13-abril-2022, Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MPMRC de fecha 21-abril-2022, Oficio N° 078-2022-MPMRC/A de fecha 22-abril-2022, Informe N° 034-2022-OGA-MPMRC de fecha 10-junio-2022, Carta N° 097-GM-MPMRC/22 de fecha 10-junio-2022, Carta Notarial N° 110370 de fecha 11-Agosto-2022, Informe N° 200-2022-OAF-OGA-MPMRC de fecha 22-agosto-2022, Informe N° 623-2022-SGI-GDTI-MPMRC de fecha 22-agosto-2022, Informe N° 542-2022-GDTI-MPMRC de fecha 24-agosto-2022, Memorandum N° 936-GM-MPMRC/22 de fecha 24-agosto-2022, Informe Legal N° 079-2022-OGAJ-MPMRC de fecha 25-agosto-2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla suscribe con el contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, el Contrato N° 001-2021-GM-MPMRC con fecha 18-febrero-2021, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL CASTILLA-LORETO"**;

Que, con Resolución Gerencial N° 029-2022-GM-MPMRC de fecha 13-abril-2022, se resuelve aprobar la intervención económica, a la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL en la ejecución del Contrato N° 001-2021-GM-MPMRC, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL CASTILLA-LORETO"**;

Que, Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MPMRC de fecha 21-abril-2022, se resuelve con el Artículo 1° **AUTORIZAR** la apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL CASTILLA-LORETO"**, y con el Artículo 2° **DESIGNAR** a los responsables titulares y suplentes que se encargarán del manejo de la Cuenta Mancomunada, por la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla al Ing. Civil Gelmer Yodid Zapata Tavera-interventor titular con DNI N° 03687600 y Ing. Civil Erasmo Alcides Condezo Contreras-interventor suplente con DNI N° 40185921, por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL al señor Jesús Huanca Falcón-titular con DNI N° 25782869 y Cristian Robert Manuyama Aliaga-suplente con DNI N° 143514;


Que, con Oficio N° 078-2022-MPMRC/A de fecha 22-abril-2022, se solicita la apertura de cuenta mancomunada en el banco de la Nación de la ciudad de Caballo Cocha, delegando como responsables de dicha cuenta según la Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MPMRC de fecha 21-abril-2022, lográndose aperturar la cuenta corriente mancomunada;





MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA
RUC. N° 20280417131
CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-GM.MPMRC/22



Que, Carta N° 097-GM-MPMRC/22 de fecha 10-junio-2022, se notifica válidamente al señor Jesús Huanca Falcón, identificado con DNI N° 25782869 de la Empresa Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL como responsable titular del manejo de la cuenta bancaria mancomunada y asimismo por su intermedio se notifica al Ing. Cristian Robert Manuyama Aliaga identificado con DNI N° 143514 en su condición de suplente, a fin de que se apersonen al Banco de la Nación sede Caballo Cocha a realizar diligencias concernientes a la apertura de la Cuenta Bancaria Mancomunada N° 00526005481, en caso de no concurrir a la entidad bancaria se resolverá el contrato en virtud al numeral 7.4.1 literal d) de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, habiéndose presentado y concurrido el señor Jesús Huanca Falcón con los designados como responsables de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, al Banco de la Nación de Caballo Cocha, quedando aperturado registrado sus firmas y obtenido su clave cada uno;



Que, con Carta Notarial N° 110370, el 12-08-2022 se notificó válidamente al señor Jesús Huanca Falcón, Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, comunicándole que la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla cumplió con realizar el día 27-07-2022, el depósito por el monto de S/ 10,013.03 a la Cuenta Mancomunada N° 00-526-005481, correspondiente a la valorización N° 09 pendiente de pago de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL CASTILLA-LORETO" y, que la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL cumpla con depositar los adelantos pendientes de amortizar (Adelanto Directo S/ 90,299.73 y Adelanto de Materiales S/ 237,216.59) por el importe de S/ 327,516.32, otorgándoles un plazo de cinco (05) días calendario, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato y, se procederá con la ejecución de las garantías que su representada hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados;



Que, con Informe N° 200-2022-OAF-OGA-MPMRC de fecha 22-agosto-2022, la Directora de la Oficina de Administración Financiera, informa que la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL no cumplió con realizar el depósito del saldo de los adelantos pendientes de amortizar por el monto de S/ 327,516.32 a la Cuenta Mancomunada N° Q0-526-005481, para mayor veracidad adjunta la hoja de ESTADOS FINANCIEROS en la cual se observa, que en la columna de abonos figura el monto de S/ 10,013.03;

Que, el Sub Gerente de Infraestructura Ing. Daniel E. Baneo Gerrero, después de realizar el análisis del incumplimiento del depósito de saldos pendientes de amortizar por la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL concluye que se resuelva el contrato con la contratista y se ejecute los adelantos por el monto de S/ 327,516.32, los mismos que son realizados en el Informe N° 623-2022-SGI-GDTI-MPMRC de fecha 22-agosto-2022, dirigido al El Ing. Gelmer Yodid Zapata Tavera Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y con Informe N° 542-2022-GDTI-MPMRC de fecha 22-agosto-2022, dirigido al Gerente Municipal, con la cual, después de haber considerado los antecedentes, Base legal y realizado el análisis y conclusiones, RECOMIENDA RESOLVER EL CONTRATO con la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, contratista de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL CASTILLA-LORETO", y la EJECUCIÓN de las GARANTÍAS de ADELANTO DIRECTO por S/ 90,299.73 y ADELANTO DE MATERIALES por S/ 237,216.59 y, en un plazo no menor de tres (03) días hábiles de notificada la carta notarial al contratista, para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con la presencia de un Juez de Paz;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece:

Artículo 36. Resolución de los contratos

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato , por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo



MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA
RUC. N° 20280417131
CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-GM.MPMRC/22

establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Que, en el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; se desarrolló procedimientos; con el Artículo 164.- Causales de Resolución, y Artículo 165.- Procedimiento de resolución de Contrato y, con la Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, que trata sobre la INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA y en el número III. ALCANCE, establece que la Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los contratistas de obra;

Que, con Memorándum N° 936-GM-MPMRC/22 de fecha 24-agosto-2022, el Gerente Municipal solicita opinión Legal, con los fundamentos siguientes:

- 1) Con Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD – INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

(...)

Numeral 7.3.2.) los fondos de la cuenta mancomunada están constituidos por:

- a) Las valorizaciones pendientes de pago.
- b) Aquellos que provengan de las valorizaciones de avance de obra aprobadas y de cualquier otro concepto que se genere posterior a la intervención económica de la obra.
- c) El saldo de los adelantos directos pendientes de amortizar a la fecha de la última valorización aprobada*.

* La Municipalidad Provincial de Ramón Castilla, cumplió con depositar la suma de S/ 10,013.03 el 27-07-2022, correspondiente a la valorización N° 09 pendiente de pago a la obra.

Con carta Notarial de fecha 11 de agosto, notificado válidamente el 12-08-2022, con la cual se comunica a la Empresa Constructora e Inmobiliaria JHF EIR, que bajo apercibimiento de resolver el contrato se le otorga un plazo de cinco (05) días calendario al contratista, para que deposite los adelantos pendientes por amortizar a la cuenta mancomunada:

Adelanto Directo S/ 90,299.73 y, Adelanto de Materiales S/ 237,216.59, haciendo un total de S/ 327,516.32.

- 2) Que, según el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, señala lo siguiente: Una vez intervenida económicamente la obra, la Entidad puede resolver el contrato, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 165 del Reglamento, entre otros:

- a) Si el contratista incumple con sus obligaciones contractuales.
- b) Si el contratista no cumple con realizar el aporte del saldo de los adelantos pendientes de amortizar a los que se refiere el literal c) del numeral 7.3.2 de la Directiva*.

* Con informe N° 200-2022-OAF-OGA-MPMRC, la Directora de Administración Financiera, informa que la Empresa Constructora e Inmobiliaria JHF EIR **NO CUMPLIÓ** con realizar el depósito del saldo de los adelantos pendientes de amortizar por el monto total de S/ 327,516.32 a la Cuenta Corriente Mancomunada N° 00-526-005481.

- 3) El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece:

(...)

Numeral 165.3, del artículo 165 de RLCE prescribe. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato de forma total o parcial, comunicando mediante carta



MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA
RUC. N° 20280417131
CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°052-GM.MPMRC/22

notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

- 4) Con Informe N° 542-2022-GDTI-MPMRC, El Ing. Gelmer Yodid Zapata Tavera en su Calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, después de haber considerado los antecedentes, Base legal y realizado el análisis y conclusiones, **RECOMIENDA RESOLVER EL CONTRATO** con la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL que es la contratista de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL CASTILLA-LORETO", y la **EJECUCIÓN** de las **GARANTÍAS** de ADELANTO DIRECTO y ADELANTO DE MATERIALES y, en un plazo no menor de tres (03) días hábiles de notificada la carta notarial al contratista, para efectuar la constatación física e inventario en el lugar con la presencia de un Juez de Paz.

Adjunto el Informe N° 542-2022-GDTI-MPMRC en folios 45, para su conocimiento y análisis.

Por lo manifestado líneas arriba, **sírvase realizar el informe legal** correspondiente, en un plazo no mayor de 24 horas en armonía, a la Ley de Contrataciones y normas complementarias vigentes.

Asimismo, indicar las acciones a seguir con las cartas fianzas de fiel cumplimiento y adelantos, e indicando las normas legales.

Que, con Informe Legal N° 079-2022-OGAJ-MPMRC de fecha 25-agosto-2022, el abogado Jorge Alex Vásquez Flores, encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 006-2022-OGAJ-MPMRC, emite su informe sobre el Procedimiento de Resolución de contrato a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, por incumplimiento de depósito del saldo de los adelantos pendientes de amortizar a la Cuenta Corriente Mancomunada de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL CASTILLA-LORETO", analiza y recomienda lo siguiente:

"III. ANÁLISIS:

Que visto el Informe N° 623-2022-SGI-GDTI-MPMRC, de fecha 22 de agosto del 2022, del Ing. Daniel Elías Baneo Guerrero, Sub Gerente de Infraestructura, recomienda (...) Resolver el contrato con la empresa Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L., dado que la empresa estaría incumpliendo a lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 013-2019-OSCE/CD, artículo 7.4.1 una vez intervenida económica la obra, la ENTIDAD puede resolver el contrato, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 165° del reglamento: si el contratista no cumple con realizar el aporte del saldo de los adelantos pendientes de amortizar a los que se refiere el literal c) del numeral 7.3.2, de la directiva.

Que, del análisis hecho por este despacho, se puede dilucidar que evidentemente la empresa Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L. viene incumpliendo con sus obligaciones contractuales, pese a que la Entidad ha cumplido con requerirle otorgándole el plazo de ley, causal de resolución de contrato establecido en el artículo 165° numeral 4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por consiguiente se debe notificar mediante carta notarial a la empresa contratista Constructora e Inmobiliaria JHF E.I.R.L. la resolución del contrato de ejecución de obra N°001-2021-GM-MPMRC, de fecha 18/02/2021, por la causal de incumplimiento de depósito del saldo de los adelantos pendientes por amortizar por el monto de S/ 327,516.32, a la cuenta corriente mancomunada de la obra "Mejoramiento del Servicio Municipal en la Localidad de Caballo Cocha, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Loreto".


V. RECOMENDACIONES




MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA
RUC. N° 20280417131
CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-GM.MPMRC/22




ARTÍCULO SEGUNDO. – RESOLVER DE PLENO DERECHO, el Contrato N° 001-2021-GM-MPMRC suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL el 18-febrero-2021, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA, PROVINCIA MARISCAL CASTILLA-LORETO", por causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para ello, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia General de Administración a través de la Oficina de Abastecimiento, solicite al Tribunal de Contrataciones del Estado, el inicio de procedimiento administrativo sancionador por la conducta incurrida por la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, ello por haber ocasionado que esta Entidad resuelva el Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONGASE a la Gerencia Municipal, solicitar a la Entidad Financiera correspondiente la Ejecución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de Adelanto Directo y de Materiales.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y notificación de la presente Resolución mediante Carta Notarial, a la Empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JHF EIRL, con domicilio Av. Los Conquistadores N° 396 – Int.303 – San Isidro - Lima, WHATSAAP N° 970874625 y 998698823, señalando fecha y hora realizar la constatación física e inventario de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla y, hacer de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Administración para las acciones administrativas que le corresponda.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Municipalidad Provincial
Mariscal Ramón Castilla
Lic. Adm. **ANDRÉS AVELINO BALLASCCO MUCHA**
GERENTE MUNICIPAL